REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD

INVITACIÓN N° MC 012 DE 2024

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: **GARANTIZAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA RECOLECCIÓN IN SITU Y TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SECTOR RURAL A SISTEMAS DE CAPTACIÓN UNIPERSONAL (PUNTILLO) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ARAUCA, JUNIO DE 2024.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado en la presente invitación constituye una selección de contratista mediante el procedimiento de contratación de minima cuantia, de conformidad con el presupuesto de La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para el año 2024, según lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/07 y su adquisición deberá hacerse mediante el procedimiento previsto en el articulo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y articulos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca está interesado en contratar el siguiente objeto: **"Garantizar la Vigilancia Epidemiológica en la Recolección In Situ y Transporte de Muestras para el Análisis Fisico, Quimico y Microbiológico de la Calidad del Agua del Sector Rural a Sistemas de Captación Unipersonal (Puntillo) en el Departamento de Arauca"** A través de la modalidad de **SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN N° MC 012 DE 2024,** en los términos previstos el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la modalidad de minima cuantia y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantia.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN MC-N° 012 DE 2024** y el contrato que llegare a celebrarse será hasta por la suma de Veinte Millones de Pesos ($ 20.000.000) Moneda Corriente, a financiarse con recursos del presupuesto del año 2024, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00328 del 05 de junio de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado, ni en valor unitario como tampoco en la sumatoria total de los items a contratar, so pena de rechazo de la propuesta

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación podrá consultarse en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, dentro del periodo indicado en el Numeral **11** (Cronograma del proceso), durante este periodo los interesados en participar, presentarán su oferta.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Garantizar la Vigilancia Epidemiológica en la Recolección In Situ y Transporte de Muestras para el Análisis Fisico, Quimico y Microbiológico de la Calidad del Agua del Sector Rural a Sistemas de Captación Unipersonal (Puntillo) en el Departamento de Arauca – 5 Veredas Aledañas al Complejo Petrolero de Caño Limón.

Ítems	Componente / Actividad	Código y Nombre del FUT	Unidad	Cant
1	*Monitoreo Caracteristicas Fisicas a 5 Puntillos Veredales*	A.2.2.23.2.3 Inspección, Vigilancia y Control Sanitario.	Monitoreo Veredal	5
2	*Monitoreo Caracteristicas Quimicas con Reconocido Efecto Adverso en la Salud Humana a 5 Puntillos Veredales*		Monitoreo Veredal	5
3	*Monitoreo Caracteristicas Quimicas con Consecuencias Econòmicas e Indirectas Sobre Salud Humana a 5 Puntillos Veredales*		Monitoreo Veredal	5
4	*Monitoreo Caracteristicas Microbiològicas a 5 Puntillos Veredales*		Monitoreo Veredal	5
5	Transporte Veredal, Urbano y Nacional.		Global	1
6	*Reuniòn Socializaciòn de 5 Resultados del Monitoreo de la Calidad del Agua Veredal Complejo Petrolero de Caño Limòn.*		Reunión	5

✓ COMPONENTE 1: *Fortalecimiento de las Acciones de la Dimensiòn de Salud Ambiental y el Programa de Salud y Àmbito Laboral para la Promoción de la Salud y Prevención de las Enfermedades en el Marco del Mejoramiento de las Condiciones de Vida de la Población del Departamento de Arauca". Actividad No. 3: Garantizar la Vigilancia Epidemiológica en la Recolección In Situ y*

Transporte de Muestras para el Análisis Fisico, Químico y Microbiológico de la Calidad del Agua del Sector Rural a Sistemas de Captación Unipersonal (Puntillo) en el Departamento de Arauca, se tuvo en cuenta los valores de las cotizaciones que se efectuaron cuando se adelantó el *Proyecto de: Fortalecimiento de las Acciones de la Dimensión de Salud Ambiental y el Programa de Salud y Ámbito Laboral para la Promoción de la Salud y Prevención de las Enfermedades en el Marco del Mejoramiento de las Condiciones de Vida de la Población del Departamento de Arauca".*

Se requiere los servicios para el Análisis Fisico, Químicos y Microbiológicos de 5 muestras que se recolectaran en las veredas aledañas al complejo petrolero de caño limón, Departamento de Arauca previa concertación con los presidentes de las juntas de acción comunal de este sector: una por cada vereda del área rural, en un punto concertado de captación (Sistemas Unipersonales Puntillos) donde se debe realizar el siguiente procedimiento en campo para garantizar la calidad del monitoreo, en el Marco de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, en cumplimiento en lo establecido en la Resolución 2115 del 2007.

- ✓ Identificación del punto de muestreo (Puntillo).
- ✓ Preparación del equipo de monitoreo.
- ✓ Purga del punto de monitoreo (Puntillo), mínimo 2 minutos.
- ✓ Flameo del punto de monitoreo (Puntillo).
- ✓ Recolección de las muestras.
- ✓ Etiquetado de las muestras.
- ✓ Diligenciamiento del Acta de Toma de Muestras.
- ✓ Embalaje de las muestras (Cadena de Frio).
- ✓ Transporte inter Veredal, Urbano y Transporte Nacional.
- ✓ Entrega en laboratorio certificado por el IDEAM (Bogotá).
- ✓ Emisión de resultados por parte del laboratorio certificado por el IDEAM (Bogotá).
- ✓ Presentación y Socialización del Informe del Monitoreo de la calidad del agua a la comunidad objeto del estudio.

ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS. El agua para consumo humano no podrá sobrepasar los valores máximos aceptables para cada una de las características físicas que se señalan a continuación: Resolución 2115 del 2007.

Cuadro No. 1. Características Físicas.

No.	Parámetro Microbiológicos	Cuantificación	Cantidad
1	Turbiedad	UNT	5
2	Ph	-	5
3	Color	UPC	5

ARTÍCULO 5º.- CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE SUSTANCIAS QUE TIENEN RECONOCIDO EFECTO ADVERSO EN LA SALUD HUMANA. Las características químicas del agua para consumo humano de los elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos diferentes a los plaguicidas y otras sustancias que al sobrepasar los valores máximos aceptables tienen reconocido efecto adverso en la salud humana, deben enmarcarse dentro de los valores máximos aceptables que se señalan a continuación: Resolución 2115 del 2007.

Cuadro No. 2. Características Químicas que Tienen Reconocido Efecto Adverso en la Salud Humana.

No.	Parámetros Químicos	Expresadas Como	Cantidad
1	Arsénico	mg/L As	5
2	Cadmio Disuelto	mg/L Cd	5
3	Cianuro	mg/L Cn	5
4	Mercurio	mg/L Hg	5
5	Plomo Disuelto	mg/L Pb	5
6	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos	mg/L HAP	5

ARTÍCULO 7º.- CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS QUE TIENEN CONSECUENCIAS ECONÓMICAS E INDIRECTAS SOBRE LA SALUD HUMANA. Las características químicas del agua para consumo humano en relación con los elementos y compuestos químicos que tienen consecuencias económicas e indirectas sobre la salud se señalan a continuación:

Cuadro No. 4 Características Químicas que Tienen Mayores Consecuencias Económicas e Indirectas Sobre la Salud Humana.

No.	Parámetros Químicos	Expresadas Como	Cantidad
1	Alcalinidad Total	mg/L CaCO3	5
2	Dureza Total	mg/L CaCO3	5
3	Hierro Total	mg/L Fe	5
4	Sulfatos	mg/L SO4	5

ARTÍCULO 11º.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. Las características microbiológicas del agua para consumo humano deben enmarcarse dentro de los siguientes valores máximos aceptables desde el punto de vista microbiológico, los cuales son establecidos teniendo en cuenta los límites de confianza del 95% y para técnicas con habilidad de detección desde 1 Unidad Formadora de Colonia (UFC) ó 1 microorganismo en 100 cm3 de muestra: Resolución 2115 del 2007.

Cuadro Nº.5. Características Microbiológicas.

No.	Parámetro Microbiológicos	Cuantificación	Cantidad
1	Escherichia coli	0 UFC/100 cm3	5
2	Coliformes Totales	0 UFC/100 cm3	5

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.1 REQUISITOS HABILITANTES: JURIDICOS-FINANCIEROS-TECNICOS:
REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.

(REQUISITOS HABILITANTES)
2.1.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE **(Hábil/ No Hábil)**

2.2 REQUISITOS JURÍDICOS **(Hábil/ No Hábil)**

Nota: el proponente interesado en participar, deberá ser idóneo para la prestación del servicio requerido, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.

2.1.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA:

Para la presente convocatoria se exigirán dos (2) contratos debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor sea superior dos (2) veces al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El objeto de los contratos ejecutados debe tener relación directa con el servicio de "recolección y/o toma de muestras de agua, para análisis de estudio"

Adicionalmente al menos uno (01) de los contratos acreditados deberá contener dentro de sus ítems de ejecución, la entrega de resultados, a la toma de muestras recolectadas, emitidos por laboratorios certificados (anexo que deberá integrarse a la presentación de la propuesta).

1. **Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse así:**

 - Copia del contrato y Copia del acta de liquidación, o
 - Copia del Contrato y Copia de la certificación de ejecución

Notas:

Las certificaciones deben especificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas.

En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia General haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes, llámese Consorcio o Unión Temporal.

2. **Los contratos suscritos bajo el règimen de derecho privado, podrán acreditarse así:**

 - Certificación expedida por el contratante donde se especifique como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas.
 - Copia del contrato Ejecutado
 - Copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

Cuando el proponente certifique que en el contrato participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la estructura plural, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de ese consorcio o unión temporal.

Para contratos con objetos globales será pertinente que la certificación especifique el valor o se anexe copia del contrato con el que pretende acreditar experiencia.

2.1.2 REQUISITO HABILITANTE DE CARÁCTER TECNICO:

El oferente debe disponer del recurso humano solicitado, para la correcta ejecución del contrato; el perfil profesional requerido, guarda estricta relación con la necesidad requerida, siendo la persona idónea para la toma de muestras objeto de estudio.

Aportar como anexo a la presentación de la propuesta hoja de vida del personal, experiencia y anexo de carta de profesional propuesto.

CONCEPTO	REQUISITO
Formación Académica	Profesional en Ingeniería Ambiental con mínimo cuatro (04) años degraduado (a).
Experiencia profesional	Acreditar experiencia profesional en dos (2) contratos o certificaciones cuyos servicios se hayan prestado a fines con el objeto a contratar.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÌDICOS

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

- OBJETO: Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue al proponente la capacidad legal para contratar.
- VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

El proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal, deberán estar inscrito en la Cámara de Comercio y renovada su matricula para el año 2024. El objeto social deberá contemplar las actividades objeto del presente proceso de selección.

2.2.2. El oferente deberá aportar fotocopia de la cèdula de ciudadanía del Representante Legal.

2.2.3. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley, con fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

2.2.4. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta.

2.2.5. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación, fecha de expedición no mayor a un (01) mes, al momento de la de radicación de la oferta.

2.2.6. El oferente deberá aportar certificado de medidas correctivas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1284 de 2017, fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta.

2.2.7. El oferente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones, Riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.
El Requisito se acreditará de la siguiente manera:

La persona jurídica: Deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

La persona natural: presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que coste que se encuentra encuentran a paz y salvo con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales, así como de los empleados que tenga a su cargo, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria o con el certificado de pago de la planilla correspondiente. de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Consorcios o Uniones temporales: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la declaración exigida

Nota: En caso de que el proponente, persona jurídica o natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursales en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad la propuesta será rechazada.

2.2.8. Copia del Registro Único Tributario (R.U.T.), el cual deberá estar clasificado en una actividad económica a fin con el objeto a ejecutar con el presente proceso.

Consorcios o Uniones temporales: Cada uno de sus integrantes de la estructura plural deberá aportar la declaración exigida.

3.0 LA OFERTA

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta económica en la plataforma del SECOP II la presente invitación pública.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados y diligenciarse, según la propuesta económica como lo establece la el cuestionario de **la plataforma del SECOP II**.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

3.1. FACTORES DE SELECCIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia la propuesta económica ofertada en la plataforma SECOP II con el menor valor total incluido IVA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que señala.

- La propuesta económica deberá ser presentada a través del formulario dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II.
- El valor a diligenciar en el formulario del SECOP II debe comprender el valor total a ofertar de cada uno de los ítems descritos en la actividad a ejecutar
- El valor total ofertado incluido IVA, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, so pena del rechazo de la oferta
- El valor de la oferta económica deberá estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.
- El valor de la oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que se genere.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- La UAESA podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Conforme lo establece la plataforma de SECOP II, se deberá generar un paso adicional, para la aprobación del contrato electrónico por las partes, lo cual permitirá el uso del módulo de gestión contractual. Los proveedores deberán tener en cuenta lo previsto en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP", la cual podrá ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710 En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

4.0 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que la UAESA requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la Invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día la publicación de la aceptación de la oferta.

La expedición de adendas para modificar requisitos de participación, sólo son permitidas antes de la recepción de propuestas, es decir del cierre del proceso, tiene como propósito suprimir, adicionar o aclarar las condiciones del pliego o la invitación pública.

CONDICIÓN La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

4.1. REGLAS PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En caso de que la UAESA estime conveniente prorrogar el plazo para el cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía, mediante adenda, la cual se expedirá hasta antes del día del cierre del proceso de selección.

5. MANIFESTACIÓN PARA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME AMBITO TERRITORIAL

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual–, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a mipymes en los procesos de contratación.

Teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, Limitaciones territoriales** y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse en la fecha y hora señalada en el **(Cronograma proceso de selección plataforma secop II)**

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados anteriormente, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes en el ámbito Nacional, Departamental o Municipal según el caso.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La UAESA debe revisar las ofertas económicas recibidas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes que será publicado en el SECOP II por mínimo un día hábil, para que los interesados presenten observaciones al respecto. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas, se solicitará la subsanación de todos aquellos requisitos que sean susceptibles de ésta, en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Si vencido este plazo esta primera oferta no cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación, la UAESA debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Para ello se deberá modificar el cronograma mediante adenda con el fin de volver a iniciar la etapa de la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la segunda oferta y así sucesivamente.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

6.1 SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten el criterio de selección deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir durante el término señalado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al

informe de verificación o evaluación de la respectiva oferta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar las inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta económica.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: La oferta será rechazada cuando:

a. Cuando El valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial, tanto en valor unitario como en la sumatoria total.
b. Cuando La oferta no cumpla las condiciones establecidas en la invitación o cuando la oferta se presente en forma parcial o condicionada.
c. Cuando El proponente no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto de la oferta aceptada, es decir cuando el proponente no cumpla con el objeto social o actividad económica o se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
d. Cuando El proponente no se haya constituido como empresa con la antelación exigida o no tenga la duración indicada en esta invitación.
e. El representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no adjunte autorización expresa del órgano competente.
f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
g. Cuando La oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, o cuando se presente falsedad en la información.
h. Cuando El valor de la oferta se considere artificialmente bajo y el oferente no justifique el requerimiento realizado por la entidad.
i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la UAESA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
l. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
m. Cuando la Administración considere necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente y se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.
n. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
o. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes o no se allegue una vez requerido.
p. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
q. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
r. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El menor precio ofertado, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015

8.1. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, la Entidad adjudicará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de ocurrencia de una indisponibilidad del SECOP II, entendida ésta como la ocurrencia de una falla general o particular que se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del proceso de contratación que se mencionan a continuación; la UAESA dará aplicación y exigirá a los proveedores interesados en participar en el proceso, los procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II" código: CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf
a. Creación y envío de observaciones y mensajes
b. Manifestaciones de interés (en los procesos que apliquen)
c. Modificaciones y adendas
d. Presentación de ofertas
e. Subasta electrónica (en los procesos que aplique)
f. Apertura y verificación de ofertas
g. Publicación del informe de evaluación
h. Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones
De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el mencionado "Protocolo de indisponibilidad SECOP II", la UAESA dispone del siguiente correo electrónico de contacto para el presente proceso de contratación: asesoresjuridicos@unisaludarauca.gov.co. El anterior buzón de correo electrónico será el medio alternativo de notificaciones y contacto ante una indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el presente proceso.

10. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, siendo responsabilidad exclusiva del proponente retirar el original de la comunicación de aceptación para los trámites de su cargo, en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO
11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Con fundamento en lo anterior las Obligaciones del contratista se determinará bajo los siguientes criterios:

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Director de la Unidad de Salud o su delegado en calidad de supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía e idoneidad técnica y administrativa.
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
- Asumir los costos y demás gastos originados.
- Atender todas las solicitudes que haga el supervisor.
- El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en relación con el Informe de la Caracterización y Resultados de las Muestras Analizadas.
- Ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobación de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
- El contratista entregará los resultados de los análisis físicos químicos de las muestras puntuales enviadas por Laboratorio Certificado.
- El contratista deberá anexar los soportes de acreditación del laboratorio que se encargará de los análisis correspondientes por parte IDEAM.
- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Las demás obligaciones de acuerdo con el objeto contractual.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Setenta (70) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Calle 20 #19-23 del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca

14. FORMA DE PAGO:
El valor del contrato será cancelado por la UAESA al contratista así: La UAESA cancelará al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del objeto a satisfacción y acreditación de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
- Informe de contratista.
- Pago de Estampillas.
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales.
- Presentación del Informe o Documento que Acredite el Análisis de los Resultados de las Tomas Muestras de Agua Potable y presentación de resultados del servicio requerido, por parte del contratista.
- Creación de plan de pagos en secop II.

La UAE de salud de Arauca pagará al contratista dentro 20 días hábiles siguientes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

15. GARANTÍA ÚNICA

El decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Para el presente proceso serán exigibles las garantías.

a) Garantía de Cumplimiento: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más. Dicha garantía se deberá encontrar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) Garantía de responsabilidad civil extracontractual: Por la suma de 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.

c) Garantía de calidad del Servicio: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.

d) Garantía de Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

16. DECLARATORIA DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será adelantada por la profesional especializado de salud pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien este designe.

JORGE ENRIQUE PAEZ GARCIA
Director
UAE de Salud de Arauca

VB: Sergio Leonardo Marin Martinez – Jefe Oficina Acesora Juridica
Proyectó: Adriana Margarita Zuluaga R-Abogada.